



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EJECUTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR), PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

SAN SALVADOR, 28 DE MARZO DE 2022



INDICE

CONTENIDO	NÚMERO
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
3.1 Objetivo General.....	2
3.2 Objetivos Específicos.....	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
6. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	22
7.1 Informes de Auditoría Interna.....	22
7.2 Informes de Auditoría Externa.....	22
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	22
9. CONCLUSION DEL EXAMEN	22
10. RECOMENDACIONES	24
11. PÁRRAFO ACLARATORIO	25



**Señor
Fiscal General de la República
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cinco y Orden de Trabajo No. 23/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, hemos efectuado Examen especial a la construcción, equipamiento y modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, financiados con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía General de la República (FGR), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2021.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Gobierno de la República de El Salvador (GOES) a través del Ministerio de Hacienda suscribió dos contratos de préstamos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el primero de referencia No. 2146 para financiar el proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador" suscrito en fecha 10 de febrero de 2015 entre el Banco Interamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de El Salvador y aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 1010 del 28 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 77, Tomo 407 de fecha 30 de abril de 2015 por un monto de US\$44,887,500.00, mediante el cual, el prestatario a través del Organismo Ejecutor (Fiscalía General de la República) desarrollaría el Proyecto denominado "Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", consistente en el diseño, construcción y equipamiento de infraestructura propia, accesible, funcional centralizada y debidamente acondicionada, para albergar todas las unidades organizativas que conforman las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República (FGR); y que brindaría la oportunidad del fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la centralización de las actividades y operaciones de la Fiscalía General de la República, por medio de inversiones que fomenten la estandarización, profesionalización y tecnificación de todas las instancias vinculadas a la seguridad y administración de justicia en materia penal, garantizando al mismo tiempo que las víctimas y usuarios en general puedan tener acceso a la seguridad de una manera ordenada, eficiente, eficaz y más ágil.

El segundo contrato de préstamo con referencia No. 2234 fue suscrito en fecha 5 de febrero de 2020, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 567, de fecha 13 de febrero de 2020, publicado en Diario Oficial No. 39, Tomo 426 del 26 de febrero de 2020, por un monto de US\$25,338,586.48 mediante el cual, el prestatario a través del Organismo Ejecutor (FGR) desarrollaría el proyecto denominado "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador" con diseño actualizado, de conformidad con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE, es complementario al Contrato de Préstamo No. 2146.



Los beneficiarios de la ejecución de este Proyecto serán los usuarios directos de la infraestructura así como los menores víctimas y mujeres víctimas, ciudadanos y ciudadanas en general, funcionarios y funcionarios, testigos, instituciones y demás personas que realizan diligencias y trámites para investigaciones administrativas y judiciales, entre otras, en las Oficinas de la Fiscalía General de la República, generando así un beneficio directo a la población de El Salvador en general, considerando que el proyecto busca mejorar el sistema de investigación criminal a efecto de hacerlo más competente, calificado, eficiente y efectivo, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso a la justicia de forma oportuna y apropiada, lo que fortalecerá la seguridad ciudadana.

Grado de Avance Alcanzado

A la fecha del examen, el proyecto se encuentra en la etapa de contratación del Realizador y de la Supervisión, por lo que no se ha iniciado con la construcción de las instalaciones que albergarán las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República, en consecuencia la ejecución del préstamo está como se detalla:

No. Préstamo	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	
			Física	Financiera
BCIE No. 2146	US\$ 44,887,500.00	US\$ 0.00	0%	0%
BCIE No. 2234	US\$ 25,338,586.48	US\$ 0.00	0%	0%
TOTAL	US\$ 70,226,086.48	US\$ 0.00	0%	0%

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Realizar examen especial a la construcción, equipamiento y modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía General de la República (FGR), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2021.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de préstamo BCIE No. 2146 y BCIE No. 2234.
- b) Verificar que las bases de licitación para la contratación de las obras, estén acorde con las especificaciones técnicas definidas en el diseño del proyecto y de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- c) Verificar que los procesos de adquisición y contratación por las modalidades de licitación y concurso relativos al proyecto de construcción, equipamiento y

modernización de las oficinas centrales de la FGR, cumplan con las Políticas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE.

- d) Efectuar análisis a los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República en auditorías anteriores, en lo relacionado con el examen a la construcción, equipamiento y modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar examen especial a la construcción, equipamiento y modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, financiados con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía General de la República (FGR), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2021, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos de auditoría, detallamos los principales procedimientos que aplicamos en el desarrollo del examen:

- a) Examinamos el proceso de Licitación Pública Internacional LPI 01/2021-FGR-BCIE, para la contratación del Realizador del proyecto.
- b) Examinamos el proceso de Concurso Público Internacional CPI 01/2021-FGR-BCIE, para la contratación del Supervisor del proyecto.
- c) Verificamos que los procesos de contratación de los consultores individuales de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) cumplan con las Políticas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE y demás normativa aplicable.
- d) Verificamos que las bases de licitación para la contratación de las obras, estén acorde con las especificaciones técnicas definidas en el diseño del proyecto y de conformidad a la legislación local.
- e) Comprobamos que los permisos y/o factibilidades hayan sido tramitados para el desarrollo del proyecto.
- f) Verificamos el cumplimiento de las principales cláusulas contractuales, correspondientes a los Contratos de Préstamo BCIE No. 2146 y BCIE No. 2234.
- g) Efectuamos visita de campo con personal técnico especializado, al inmueble donde se ejecutará el proyecto, para comprobar las condiciones del mismo y las áreas donde se efectuarán las obras.



- h) Efectuamos análisis a los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna e indagamos sobre la existencia de auditorías realizadas por firmas privadas; asimismo, verificamos si el informe emitido por la Corte de Cuentas de la República en la auditoría anterior contiene recomendaciones, todos relativos al objeto de revisión.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Hallazgo No. 1

FALTA DE ATESTADOS EN PROPUESTA PRESENTADA POR OFERENTE ADJUDICADO

Comprobamos que en el expediente del Proceso de Concurso Público Nacional N° CPN 02/2021-FGR-BCIE Contratación de dos (2) Especialistas en Infraestructura para el proyecto, en los atestados presentados por la Arq. [REDACTED] no se encuentran certificados o diplomas que demuestren que la consultora cuenta con la experiencia en manejo del software o programa AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos; además, no se encuentra en el expediente ningún tipo de prevención efectuada por el Comité Ejecutivo del Concurso, para subsanar la ausencia de dichos documentos, no obstante, a pesar de la falta de la documentación exigida en las bases del concurso, el servicio de consultoría fue adjudicado a la Consultora antes mencionada.

El Contrato de Préstamo BCIE No. 2146 aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1011 del 28/04/2015, publicado en Diario Oficial No. 77, Tomo No. 407 del 30 de abril de 2015, establece:

Artículo 9 Obligaciones Generales de Hacer, Sección 9.09 Adquisición de Bienes y Servicios: "Cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos en la Política de Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con Recursos del BCIE, tal como se indica en el Anexo I del presente contrato."

Anexo I Condiciones y Disposiciones Especiales, Romano VII Obligaciones Especiales de Hacer: "Además de las obligaciones de hacer descritas en el Artículo 9 del presente Contrato, el Organismo Ejecutor, y en su caso el Prestatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

...S: Cumplir con las Políticas para la obtención de Bienes, Obras y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas de aplicación."

El documento Base de Concurso Público Nacional con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica Modalidad: Cocalificación, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto" No. CPN 02/2021-FGR-BCIE, establece:

Sección II. Instrucciones a los Ofertantes, literal E Evaluación y comparación de las Propuestas, numeral 31 Evaluación de las Propuestas, 31.1: "Para determinar si la

propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, se basará en el contenido de la propia propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección IV, sin errores ni omisiones significativas."

Numeral 33 Inconformidades no significativas, 33.2: "Cuando la propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su propuesta podrá ser rechazada."

Numeral 35. Calificación del Oferente, 35.1: "El Comité Ejecutivo del Concurso de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección IV, realizará la evaluación de las propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la propuesta con la oferta más conveniente, a partir de lo cual recomendará la adjudicación del contrato."

De conformidad con lo anterior, preparará un informe o acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho informe o acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el período de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas, etc., y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los oferentes y adjudicar el contrato."

Sección III, literal C Preparación de las Propuestas: "Los documentos que deberán conformar la propuesta son:

2. Oferta Técnica (Sobre No. 2)

...4. Copia simple de títulos y/o diplomas y otros atestados donde se pueda comprobar la experiencia requerida para la consultoría."

Sección IV. Criterios de evaluación

Literal B Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2 Experiencia Específica afín al proceso de Concurso: "El Consultor deberá tener experiencia en manejo de Autocad, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos."

Documentación requerida: "Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos de constancias o certificados, diplomas, cursos de Project Management y AutoCAD, en las cuales se haga constar que cuentan con la experiencia solicitada."



Literal D Propuesta más conveniente: "El Comité Ejecutivo del Concurso recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente, seleccionando a dos (2) consultores que:

1. Cumpla los requisitos de la precalificación..."

La Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE, establece:

Capítulo V De la Conformación de los Comités, Artículo 22 Comité Ejecutivo para la Licitación o Concurso: "El prestatario/beneficiario, como responsable de la operación, nombrará un comité ejecutivo para la licitación o concurso. Este comité será presidido por un coordinador que tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisición, de conformidad con lo establecido en las Normas para la Aplicación de esta Política..."

Las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, establecen:

Capítulo III Licitaciones y Concursos

Art. 22. Oferta más Conveniente: "El prestatario/Beneficiario deberá siempre seleccionar la oferta más conveniente entendiéndose esta como aquella que:

- a. Si se trata de una consultoría, después de cumplir con los requisitos de precalificación, obtiene la más alta al sumar los resultados de la evaluación de Oferta Técnica y la Oferta Económica de conformidad con los criterios de evaluación, valores de ponderación y método de selección establecidos..."

Capítulo V Procedimientos para la Contratación de Consultorías

Art. 50. Errores u Omisiones

a. "Errores u Omisiones Subsanables: Los documentos de Concurso deberán distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son. Cuando se tratan de errores subsanables (por ejemplo, cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las propuestas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de concurso) no debe descalificarse automáticamente a un oferente. En tales casos, el Prestatario/Beneficiario debe permitir que el ofertante proporcione, en un plazo breve, la información faltante o corrija el error subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el ofertante utilice la corrección de errores para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Capítulo VII- Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso

Art. 57. Disposiciones Aplicables al Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso

"El Prestatario / Beneficiario como responsable de la operación deberá nombrar ante el BCIE un Comité Ejecutivo para el o los procesos de Licitación o Concurso, que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisición. Este comité deberá ser presidido por un Coordinador y tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los

procesos de adquisición de conformidad con lo establecido en la Política y estas Normas...

El Comité Ejecutivo del Prestatario/Beneficiario tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

b. Establecer los requisitos necesarios de información para la precalificación de oferentes en un concurso de antecedentes de conformidad con las especialidades requeridas, así como los requisitos y especificaciones técnicas para un proceso de adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías con los factores, criterios, puntajes de evaluación y valores de ponderación a establecer para la evaluación de ofertas.

h. Recibir y analizar los documentos de precalificación y ofertas técnicas y económicas de los procesos de adquisición..."

La deficiencia se generó debido a que el Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN No. 02/2021-FGR-BCIE, conformado por la Gerente de Presupuesto y Coordinadora del Comité, el Colaborador Técnico de Licitaciones, la Especialista de Adquisición UEP, la Jefe de la Sección de Mantenimiento, la Fiscal de Asesoría Jurídica por el período del 11/03/2021 al 19/07/2021, la Fiscal de Asesoría Jurídica por el período del 22/03/2021 al 16/07/2021 y el Asesor Financiero de Gerencia General, no verificó que la propuesta presentada por la consultora seleccionada incluyera los atestados requeridos en las bases del concurso y no efectuó la prevención para subsanar la falta de documentación, adjudicando la contratación sin cumplir con lo establecido en los documentos contractuales.

La condición generó incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del concurso y a las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, poniendo en riesgo la prestación de los servicios contratados, al ser adjudicado a una consultora sin la certificación del conocimiento en el manejo del programa AutoCAD.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 18 de enero de 2022, la Especialista de Adquisiciones UEP y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

"...Con el objeto de esclarecer aspectos de cumplimiento de las normas del BCIE y otras disposiciones aplicables, doy respuesta en los siguientes términos:

Conforme a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, en el Capítulo VII-Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso, específicamente en su Art. 57 Disposiciones aplicables al Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso, establece:



El Prestatario/Beneficiario, como responsable de la operación, deberá nombrar ante el BCIE un Comité Ejecutivo para el o los procesos de licitación o concurso, que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisición. Este Comité deberá ser presidido por un Coordinador y tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisición, de conformidad con lo establecido en la Política y estas Normas. Partiendo de la premisa anterior la Coordinadora del Comité Ejecutivo del Concurso, estableció el mecanismo de distribuir las propuestas recibidas entre todos los miembros del Comité, asimismo, el Comité se conformaba por un equipo multidisciplinario, en el cual la revisión de los aspectos técnicos se validaban por otro miembro con conocimientos específicos en la rama técnica objeto de observancia en el presente proceso. En ese sentido mi firma en el informe de evaluación, se basó en el trabajo conjunto de los Miembros del Comité Ejecutivo del Concurso.

No obstante, a lo anterior es preciso mencionar que en las Bases del Concurso Público Nacional referido, en la Sección IV. Criterios de evaluación, letra B. Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2: relacionado a la Experiencia Específica afín al proceso de concurso: "El Consultor deberá tener experiencia en manejo de AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos", es decir que el criterio anterior daba la posibilidad de evaluar de manera alternativa el cumplimiento del criterio antes descrito, es el caso por el cual el Comité se dio por satisfecho con el cumplimiento de la experiencia requerida.

Atendiendo lo solicitado por ese organismo contralor, diligencié en fecha 14 de enero de 2021, solicitando a la consultora la presentación de fotocopia simple o certificada de diplomas, certificados, cursos de Autocad y de Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, con el objeto de subsanar el aspecto observado y con el propósito de fortalecer este argumento.

En fecha 17 de enero de 2021, la consultora [REDACTED] me hace entrega de nota y dos constancias, expresando en el párrafo segundo y tercero lo siguiente: "En relación a la documentación solicitada, no cuento con diplomas o cursos de los mencionados programas, ya que en la fecha en la que fueron adquiridos dichos conocimientos por mi persona, año 1993, aún no se contaban con empresas o entidades que poseyeran cursos con esos programas, sin embargo si fui capacitada por una persona que poseía esos conocimientos y esto adicionado al ejercicio de mi profesión con el empleo diario de los programas en los diferentes trabajos, me capacita para su uso correcto y completo".

"A tal respecto, como parte de mi desarrollo profesional y respaldo de lo solicitado, remito constancias emitidas por la empresa MR Meléndez Arquitectos S.A. de C.V. anteriormente denominada Melgra S.A. de C.V, empresa reconocida a nivel nacional, y con la que he colaborado en diversos proyectos, tal como se puede evidenciar en mi hoja de vida y constancias, desde el año 1994". (Anexo nota y constancias presentadas a mi persona por la consultora referida).

Por lo antes expuesto, solicito se tenga por aclarada y se extinga la observación referida en el informe preliminar, dando por válidos los argumentos expresados a fin de desvanecer la condición identificada."

Mediante nota sin referencia de fecha 18 de enero de 2022, la Gerente de Presupuesto y Coordinadora del Comité Ejecutivo, el Colaborador Técnico de Licitaciones y el Asesor Financiero Gerencia General, miembros del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestaron lo siguiente:

"...En cuanto a la evaluación de los participantes del Concurso Público Nacional No. 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", Financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", se aclara, que la Evaluación Técnica, se realizó de la siguiente manera:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2, Oferta Técnica (Sobre No. 2), Numero 4, que menciona: "Copia simple de títulos y/o diplomas y otros atestados donde se pueda comprobar la experiencia requerida para la consultoría", por lo que, la Arq. [REDACTED] presentó en su oferta copia de título de Arquitecta, Título de Master MBA Executive, Diploma de Técnicas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental Nivel 1 y Nivel 2, Constancia de participación en el diplomado de diseño gráfico digital, Resolución emitida por el MARN con referencia MARN-RPSEA-PN-No.672/2016 en la que otorga número 672 como prestador de servicios de estudios de impacto ambiental y diagnóstico ambientales, copia de licencia de construcción emitida por la OPAMSS, copia del número de Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.
- b) Que de acuerdo a la Sección IV. Criterios de evaluación, letra B. Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de concurso: El Consultor deberá tener experiencia en manejo de AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos, presentando para ello el -Formulario TEC-2 Experiencia Específica: con sus respectivos anexos de constancias o certificados, diplomas, cursos de Project Management y AutoCAD, en las cuales se haga constar que cuentan con la experiencia solicitada.

Tanto el criterio de evaluación como la documentación requerida en el formulario permitía condicionantes excluyentes como "AutoCAD, Project Management" o "Aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos; "constancias o certificados", que demostraran la administración de contratos de infraestructura de edificaciones, que es la experiencia específica afín al proceso de concurso, ya que la ejecución del proyecto de construcción de las oficinas centrales de la FGR, requiere la construcción de edificaciones de más de 5 niveles entre otros. Es en ese sentido, el comité evaluó la experiencia presentada en la oferta técnica de la Arq. [REDACTED] similares al proyecto a realizar, de los cuales se pueden mencionar:



- i. Supervisión de las Nuevas Instalaciones de COMÉDICA de R.L. Agencia Colonia Médica y en Agencia Usulután, en el que se desempeñó como Gerente de Supervisión realizando actividades como la supervisión de la construcción de edificio de 3 niveles con estacionamiento en sótano, áreas de oficinas, áreas de reuniones y servicio; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante: MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
- ii. Supervisión la Construcción del Edificio de Recursos Logísticos, Comedor de Personal y Archivo General del Fondo Social para la Vivienda en el que se desempeñó como Gerente de Supervisión realizando actividades como la supervisión de la construcción de edificio de 5 niveles, azotea y pasarela; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante: MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
- iii. Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión: Supervisión de la Construcción del Puerto de La Unión Centroamericana desempeñándose como Building Engineer-Ingeniera de edificaciones realizando actividades como Supervisión de la construcciones de instalaciones del puerto; Evaluación y seguimiento de 5 edificios; Revisión y evaluación de las instalaciones en período de responsabilidad por defecto, entre otros; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, emitido por el contratante: NIPPON KOEI CO., LTD. y por CEPA.
- iv. Así como también otros proyectos en las que realizó actividades de diseño y elaboración de planos constructivos como el proyecto "Dirección de Obra y diseños de Diversos Proyectos para Grupo Fe", desempeñándose como Directora de obra y diseñadora; realizando actividades de Diseño de Tiendas de Conveniencia; Supervisión de construcción de edificio de oficinas de sucursal Texaco Venezuela (se anexa constancia emitida por el contratante: Grupo Fe); Proyecto: "Diseño de Remodelación y planos de construcción de mercado municipal de Suchitoto", ejerciendo el cargo de Administradora de Proyecto Diseñadora realizando actividades como diseño arquitectónico, coordinación de diseños estructural, eléctrico e hidráulico, elaboración de planos constructivos, presupuesto, especificaciones técnicas y programas de obra (se anexa constancia de la Alcaldía de Suchitoto).

Por lo planteado anteriormente, el comité consideró que la Arq. [REDACTED] cumplió con la evaluación realizada, obteniendo un puntaje del 40% en el criterio

N° 2 de la evaluación, en la experiencia específica afin al concurso y en concordancia con el alcance solicitado en la Sección VI Términos de Referencia, tal como garantizar que la construcción de la obra sea ejecutada con la debida diligencia, de conformidad con las normas y técnicas vigentes; verificando que los trabajos de construcción cumplan a cabalidad con los requerimientos técnicos, diseños, planos y especificaciones establecidas por la coordinación técnica del proyecto, entre otros. Lo cual se puede demostrar con avances y seguimientos que ha estado presentado por la Arquitecta [REDACTED] así como también por las constancias emitidas por los contratantes.

- c) En cuanto a lo establecido en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE, en su Capítulo I-Disposiciones Generales y Principios, artículo 4. Responsabilidad, párrafo segundo: El BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción y supervisar los procesos de adquisición, así como también en la versión N° 8 vigente al momento de la evaluación de las Normas para la aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, en su capítulo II- Normas comunes para toda adquisición, artículo 6. Responsabilidad: El BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción en las diferentes etapas del proceso de adquisición, según corresponda; en ese sentido el informe de evaluación de las etapas de precalificación y oferta técnica del proceso CPN 02-2021 se obtiene la "No Objeción" por parte del BCIE mediante oficio ORES-108/2021, ya que los mismos cumplieron a lo establecido en las normas para aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (Se anexa oficio).

En consecuencia, con los argumentos y explicaciones expuestas anteriormente, la Evaluación Técnica del proceso de Concurso Público Nacional No. 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", cumple, con lo requerido en las Bases del Concurso Público Nacional, por lo que solicitamos, se tenga por aclarada y explicada la observación preliminar, a fin de desvanecer, la condición reportada a cada uno de los miembros de dicho Comité..."

Mediante nota sin referencia de fecha 18 de enero de 2022, la Fiscal de Asesoría Jurídica y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

"...Que, entre los aspectos de cumplimientos de leyes, normas y otras disposiciones aplicables señalados en la Condición No.1, denominada: "Falta de atestados propuesta presentada por oferente" está relacionada con la Evaluación de la Oferta Técnica del Concurso Público número 02/2021-FGR-BCIE, evaluación que no fue realizada ni suscrita por mi persona, por encontrarme incapacitada por cirugía quirúrgica de



emergencia; es por ello que, adjunto a la presente explicación o comentario como evidencia documental, copia de la acta de apertura de ofertas técnicas de fecha 24 de marzo de 2021 y copia del informe de Evaluación de Oferta Técnica del Concurso Público Número 02/2021- FGR-BCIE, Denominado: Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador" de fecha 29 de marzo de 2021, encontrándose sus originales en el expediente del Concurso Público número 02/2021-FGR-BCIE, en las que se demuestra que no fueron firmadas por mi persona por encontrarme incapacitada; asimismo, anexo copia de movimiento de personal de solicitud de licencias de 6 días o más N° 0348 de la Fiscalía General de la República, incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Resolución N° 53 de fecha 29 de abril de 2021, en la cual la Fiscalía General de la República resuelve conceder licencia con goce de sueldo por enfermedad a favor de mi persona, todo los documentos antes mencionados los originales de ellos se encuentran en poder de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General de la República; por lo tanto, solicito sea tomada en consideración la explicación y la evidencia documental aportada y sea desvanecida la condición reportada."

Mediante nota sin referencia de fecha 24 de enero de 2022, la Jefa de la Sección de Mantenimiento y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

"...En cuanto a la evaluación de los participantes del Concurso Público Nacional No. 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", Financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", se aclara, que la Evaluación Técnica, se realizó de la siguiente manera:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2, Oferta Técnica (Sobre No. 2), Numero 4, que menciona: "Copia simple de títulos y/o diplomas y otros atestados donde se pueda comprobar la experiencia requerida para la consultoría", por lo que, la Arq. [REDACTED] presentó en su oferta copia de título de Arquitecta, Título de Master MBA Executive, Diploma de Técnicas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental Nivel 1 y Nivel 2, Constancia de participación en el diplomado de diseño gráfico digital, Resolución emitida por el MARN con referencia MARN-RPSEA-PN-No.672/2016 en la que otorga número 672 como prestador de servicios de estudios de impacto ambiental y diagnóstico ambientales, copia de licencia de construcción emitida por la OPAMSS, copia del número de Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.
- b) Que de acuerdo a la Sección IV. Criterios de evaluación, letra B. Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de concurso: El Consultor deberá tener experiencia en manejo de AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos, presentando para ello

el -Formulario TEC-2 Experiencia Específica: con sus respectivos anexos de constancias o certificados, diplomas, cursos de Project Management y AutoCAD, en las cuales se haga constar que cuentan con la experiencia solicitada.

Tanto el criterio de evaluación como la documentación requerida en el formulario permitía condicionantes excluyentes como "AutoCAD, Project Management" o "Aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos; "constancias o certificados", que demostraran la administración de contratos de infraestructura de edificaciones, que es la experiencia específica afín al proceso de concurso, ya que la ejecución del proyecto de construcción de las oficinas centrales de la FGR, requiere la construcción de edificaciones de más de 5 niveles entre otros. Es en ese sentido, el comité evaluó la experiencia presentada en la oferta técnica de la Arq. María Teresa García Arias, similares al proyecto a realizar, de los cuales se pueden mencionar:

- i. Supervisión de las Nuevas Instalaciones de COMÉDICA de R.L. Agencia Colonia Médica y en Agencia Usulután, en el que se desempeñó como Gerente de Supervisión realizando actividades como la supervisión de la construcción de edificio de 3 niveles con estacionamiento en sótano, áreas de oficinas, áreas de reuniones y servicio; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante: MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
- ii. Supervisión de la Construcción del Edificio de Recursos Logísticos, Comedor de Personal y Archivo General del Fondo Social para la Vivienda en el que se desempeñó como Gerente de Supervisión realizando actividades como la supervisión de la construcción de edificio de 5 niveles, azotea y pasarela; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante: MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
- iii. Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión: Supervisión de la Construcción del Puerto de La Unión Centroamericana desempeñándose como Building Engineer-Ingeniera de edificaciones realizando actividades como Supervisión de la construcciones de instalaciones del puerto; Evaluación y seguimiento de 5 edificios; Revisión y evaluación de las instalaciones en período de responsabilidad por defecto, entre otros; Supervisión de especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Electricidad, Hidráulica y Señales débiles; Aprobación de materiales, procesos constructivos, estimaciones, preparatorias e informes del contratista, para lo cual presenta constancia de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, emitido por el contratante: NIPPON KOEI CO., LTD. y por CEPA.
- iv. Así como también otros proyectos en las que realizó actividades de diseño y elaboración de planos constructivos como el proyecto "Dirección de Obra y diseños



de Diversos Proyectos para Grupo Fe", desempeñándose como Directora de obra y diseñadora; realizando actividades de Diseño de Tiendas de Conveniencia; Supervisión de construcción de edificio de oficinas de sucursal Texaco Venezuela (se anexa constancia emitida por el contratante: Grupo Fe); Proyecto: "Diseño de Remodelación y planos de construcción de mercado municipal de Suchitoto", ejerciendo el cargo de Administradora de Proyecto Diseñadora realizando actividades como diseño arquitectónico, coordinación de diseños estructural, eléctrico e hidráulico, elaboración de planos constructivos, presupuesto, especificaciones técnicas y programas de obra (se anexa constancia de la Alcaldía de Suchitoto).

Por lo planteado anteriormente, el comité consideró que la Arq. [REDACTED] [REDACTED] cumplió con la evaluación realizada, obteniendo un puntaje del 40% en el criterio N° 2 de la evaluación, en la experiencia específica afín al concurso y en concordancia con el alcance solicitado en la Sección VI Términos de Referencia, tal como garantizar que la construcción de la obra sea ejecutada con la debida diligencia, de conformidad con las normas y técnicas vigentes; verificando que los trabajos de construcción cumplan a cabalidad con los requerimientos técnicos, diseños, planos y especificaciones establecidas por la coordinación técnica del proyecto, entre otros. Lo cual se puede demostrar con avances y seguimientos que ha estado presentado por la Arquitecta [REDACTED] así como también por las constancias emitidas por los contratantes.

- c) En cuanto a lo establecido en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE, en su Capítulo I-Disposiciones Generales y Principios, artículo 4. Responsabilidad, párrafo segundo: El BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción y supervisar los procesos de adquisición, así como también en la versión N° 8 vigente al momento de la evaluación de las Normas para la aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, en su capítulo II- Normas comunes para toda adquisición, artículo 6. Responsabilidad: El BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción en las diferentes etapas del proceso de adquisición, según corresponda; en ese sentido el informe de evaluación de las etapas de precalificación y oferta técnica del proceso CPN 02-2021 se obtiene la "No Objeción" por parte del BCIE mediante oficio ORES-108/2021, ya que los mismos cumplieron a lo establecido en las normas para aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (Se anexa oficio).

En consecuencia, con los argumentos y explicaciones expuestas anteriormente, la Evaluación Técnica del proceso de Concurso Público Nacional No. 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", cumple, con lo requerido en

las Bases del Concurso Público Nacional, por lo que solicitamos, se tenga por aclarada y explicada la observación preliminar, a fin de desvanecer, la condición reportada a cada uno de los miembros de dicho Comité.

...No omito manifestarle que, por motivos de adolecer de COVID-19, no presenté la presente respuesta en el tiempo establecido."

Mediante nota sin referencia de fecha 14 de febrero de 2022, la Especialista de Adquisiciones UEP y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

"...Con el objeto de esclarecer la condición señalada, doy respuesta en los siguientes términos:

Conforme a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, en el Capítulo VII- Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso, específicamente en su Art. 57 Disposiciones aplicables al Comité Ejecutivo para Licitación o Concurso, establece: "El Prestatario/Beneficiario, como responsable de la operación, deberá nombrar ante el BCIE un Comité Ejecutivo para el o los procesos de licitación o concurso, que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisición. Este Comité deberá ser presidido por un Coordinador y tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisición, de conformidad con lo establecido en la Política y las Normas".

Partiendo de la premisa anterior, la Coordinadora del Comité Ejecutivo del Concurso, estableció el mecanismo de distribuir las propuestas recibidas entre los miembros del Comité, el cual estaba conformado por un equipo multidisciplinario en donde cada uno fue responsable según su área de conocimiento y competencia para el caso señalado; por lo que reitero que el cumplimiento de los criterios técnicos fueron validados por otro miembro del comité, quien no comunicó la no presentación de los atestados requeridos; por lo que mi firma en el informe de evaluación, se basó en el trabajo conjunto de los Miembros del Comité Ejecutivo del Concurso, en el entendido que la información se había revisado con objetividad.

Conforme a la condición señalada que corresponde a la Sección III, literal C. Preparación de las Propuestas: "Los documentos que deberán conformar la propuesta son:

.... Copia simple de títulos y/o diplomas y otros atestados donde se pueda comprobar la experiencia requerida para la consultoría."

Sección IV. Criterios de Evaluación

Literal B Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2 Experiencia Específica afín al proceso de Concurso: "El consultor deberá tener experiencia en el manejo de Autocad, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y



seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos."

En el sentido que no se solicitó subsanación; y atendiendo el aspecto señalado por ese ente contralor diligencé en fecha 14 de enero de 2021, solicitud a la consultora para que presentara fotocopia simple o certificada de diplomas, certificados, cursos de Autocad y de Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, con el objeto de subsanar el aspecto observado.

En fecha 17 de enero de 2021, la consultora [REDACTED] me hizo entrega de nota y dos constancias, expresando en el párrafo segundo y tercero lo siguiente: "En relación a la documentación solicitada, no cuento con diplomas o cursos de los mencionados programas, ya que en la fecha en la que fueron adquiridos dichos conocimientos por mi persona, año 1993, aún no se contaban con empresas o entidades que poseyeran cursos con esos programas, sin embargo sí fui capacitada por una persona que poseía esos conocimientos y esto adicionado al ejercicio de mi profesión con el empleo diario de los programas en los diferentes trabajos, me capacita para su uso correcto y completo".

"A tal respecto, como parte de mi desarrollo profesional y respaldo de lo solicitado, remito constancias emitidas por la empresa MR Meléndez Arquitectos S.A. de C. V. anteriormente denominada Melgra S.A. de C.V, empresa reconocidas a nivel nacional, y con la que he colaborado en diversos proyectos, tal como se puede evidenciar en mi hoja de vida y constancias, desde el año 1994".

No obstante, a lo anterior es preciso mencionar que en las Bases del Concurso Público Nacional referido, en la Sección IV. Criterios de evaluación, letra B. Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2: relacionado a la Experiencia Específica afín al proceso de concurso: "El Consultor deberá tener experiencia en manejo de AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones, de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos", es decir que el criterio anterior daba la posibilidad de evaluar de manera alternativa el cumplimiento del criterio antes descrito.

Por los argumentos antes expuestos, solicito se tenga por aclarada y se extinga la observación del borrador del informe, dando por válido lo expresado a fin de desvanecer la condición señalada..."

Mediante nota sin referencia de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerente de Presupuesto y Coordinadora del Comité Ejecutivo, el Colaborador Técnico de Licitaciones, la Fiscal de Asesoría Jurídica y la Jefe de la Sección de Mantenimiento, miembros del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestaron lo siguiente:

"...El Comité Técnico en su evaluación no incumplió en los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y a las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención

de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, y que si verificó la propuesta presentada tomando en consideración lo siguiente:

1. El criterio de evaluación permitía condiciones excluyentes, es decir se puede dar una u otra de las condiciones que demuestre la experiencia solicitada ya que se establece en el criterio la conjunción "o" que expresa diferencia, separación o alternativa entre dos o más criterios de evaluación, en ese sentido que el comité técnico evaluó la experiencia en administración de contratos de infraestructura de edificaciones evidenciándolo a través de las constancias presentadas.

- Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de concurso: El Consultor deberá tener experiencia en manejo de Autocad, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones; de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos.
- Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos de constancias o certificados, diplomas, cursos de Project Management y Autocad, en las cuales se haga constar que cuentan con la experiencia solicitada.

Además la consultora en su perfil profesional demostró en sus atestados la profesión de arquitectura, MBA Executive siendo este un master en administración de empresas, diseño gráfico, licencias de construcción, entre otros, haciendo constar el conocimiento técnico según se requiere en el proyecto.

Un diploma o certificado en Autocad o Project Management no puede demostrar la experiencia en administración de contratos de infraestructura en edificaciones sino solamente la certificación del conocimiento en el manejo de los programas; sin embargo la Arq. García demostró experiencia en dibujo y seguimiento de proyectos entre los que podemos mencionar de 3.7 años como arquitecta y dibujante en la entidad R+M Recursos Múltiples, S.A. de C.V., 6.5 años como Diseñadora y Gerente administrativa realizando dibujos, levantamientos, presupuestos, diseños, entre otros, en Visión Arquitectónica, S.A. de C.V. (anexamos constancias).

El criterio permitió la demostración de experiencia mediante la presentación de constancias, es por tal razón que el comité realizó la evaluación con base a las constancias presentadas de trabajos realizados para diferentes contratistas en proyectos de edificaciones, evidenciando el desempeño de la Arquitecta María Teresa García el cual fue con eficiencia, responsabilidad y alto sentido ético, en cargos tales como Coordinadora de Diseño Estructural, Building Engineer-Ingeniera de edificaciones, Gerente de Supervisión, Coordinadora de Proyecto y Asistencia Ambiental, Administradora de Proyecto Diseñadora, entre otros.

2. La "No Objeción" del BCIE al informe de evaluación de las ofertas técnica se obtuvo, porque este no incumplió las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, ya que el BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos



de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción y supervisar los procesos de adquisición (Art. 6 de las normas vigentes al momento de la evaluación).

3. Con la contratación realizada no se puso en riesgo la contratación de los servicios, ya que se evidenció la suficiente experiencia de la especialista en proyectos de edificaciones.

En consecuencia, con los argumentos y explicaciones expuestas anteriormente, la Evaluación Técnica del proceso de Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", cumple, con lo requerido en las Bases del Concurso Público Nacional y las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE por lo que solicitamos que el hallazgo reportado a cada uno de los miembros de dicho Comité en el borrador de informe se dé por superado y desvanecido.

La documentación en la cual el comité técnico se basó para realizar su evaluación fue remitida mediante anexos en nota de fecha 18 de enero 2022..."

Mediante nota sin referencia de fecha 16 de febrero de 2022, el Asesor Financiero Gerencia General y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

"...El Comité Técnico en su evaluación no incumplió en los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y a las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, y que sí verificó la propuesta presentada tomando en consideración lo siguiente:

1. El criterio de evaluación permitía condiciones excluyentes, es decir se puede dar una u otra de las condiciones que demuestre la experiencia solicitada ya que se establece en el criterio la conjunción "o" que expresa diferencia, separación o alternativa entre dos o más criterios de evaluación, en ese sentido que el comité técnico evaluó la experiencia en administración de contratos de infraestructura de edificaciones evidenciándolo a través de las constancias presentadas por la complejidad del proyecto que demandaba una persona experta y pericia en la gestión y seguimiento de proyectos de Construcción.

- Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de concurso: El Consultor deberá tener experiencia en manejo de Autocad, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, que haya administrado contratos de infraestructura en edificaciones: de preferencia con fondos BCIE u otros cooperantes externos.

- Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos de constancias o certificados, diplomas, cursos de Project Management y Autocad, en las cuales se haga constar que cuentan con la experiencia solicitada.

Además la consultora en su perfil profesional demostró en sus atestados la profesión de arquitectura, MBA Executive siendo este un master en administración de empresas, diseño gráfico, licencias de construcción, entre otros, haciendo constar el conocimiento técnico según se requiere en el proyecto.

Un diploma o certificado en Autocad o Project Management no puede demostrar la experiencia en administración de contratos de infraestructura en edificaciones sino solamente la certificación del conocimiento en el manejo de los programas; sin embargo la Arq. García demostró experiencia en dibujo y seguimiento de proyectos entre los que podemos mencionar de 3.7 años como arquitecta y dibujante en la entidad R+M Recursos Múltiples, S.A. de C.V., 6.5 años como Diseñadora y Gerente administrativa realizando dibujos, levantamientos, presupuestos, diseños entre otros, en Visión Arquitectónica, S.A. de C.V. (anexamos constancias).

El criterio permitió la demostración de experiencia mediante la presentación de constancias, es por tal razón que el comité realizó la evaluación con base a las constancias presentadas de trabajos realizados para diferentes contratistas en proyectos de edificaciones, evidenciando el desempeño de la Arquitecta [REDACTED] el cual fue con eficiencia, responsabilidad y alto sentido ético, en cargos tales como Coordinadora de Diseño Estructural, Building Engineer-Ingeniera de edificaciones, Gerente de Supervisión, Coordinadora de Proyecto y Asistencia Ambiental, Administradora de Proyecto Diseñadora, entre otros.

2. La "No Objeción" del BCIE al informe de evaluación de las ofertas técnica se obtuvo, porque este no incumplió las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, ya que el BCIE, por su parte, es responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejercerá su derecho de dar su no objeción y supervisar los procesos de adquisición (Art. 6 de las normas vigentes al momento de la evaluación).

3. Con la contratación realizada no se puso en riesgo la contratación de los servicios, ya que se evidenció la suficiente experiencia de la especialista en proyectos de edificaciones.

En consecuencia, con los argumentos y explicaciones expuestas anteriormente, la Evaluación Técnica del proceso de Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, "Dos Especialistas en Infraestructura para la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", cumple, con lo requerido en las Bases del Concurso Público Nacional y las Normas para la Aplicación de Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE por lo que solicito en mi carácter de miembro del Comité se hagan las valoraciones



correspondientes a nuestros comentarios respecto al hallazgo reportado a cada uno de los miembros de dicho Comité en el borrador de informe se dé por superado y desvanecido.

La documentación en la cual el comité técnico se basó para realizar su evaluación fue remitida mediante anexos en nota que enviamos en fecha 18 de enero 2022 y la que adjunto..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y documentación presentada por la Especialista de Adquisiciones UEP y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, el equipo de auditoría expresa lo siguiente:

Respecto a la responsabilidad del Comité Ejecutivo del Concurso, manifestamos que las Normas del BCIE establecen que el Comité tiene entre sus obligaciones, recibir y analizar los documentos de precalificación y ofertas técnicas y económicas de los procesos de adquisición, siendo así que el Informe de Evaluación de Ofertas, se encuentra firmado por todos los miembros del Comité, incluyendo a la Especialista de Adquisiciones UEP. Por lo que no es aceptable lo expresado en cuanto a que la validación del cumplimiento de los criterios técnicos fue realizada por otro miembro del Comité, ya que de acuerdo a las Normas del BCIE, esta era una obligación conjunta, y no presenta evidencia que demuestre que la verificación de los criterios fue realizada por un miembro del comité en específico.

Además, menciona que en las bases de licitación, en la Sección IV Criterios de Evaluación, se establece la posibilidad de evaluar de manera alternativa el criterio antes descrito, siendo así que el Comité se dio por satisfecho con el cumplimiento de la experiencia requerida por parte de la consultora, no obstante expresamos que en la Sección IV de las bases del concurso se establece claramente la documentación requerida, que debían presentar los oferentes, requiriéndose además de la experiencia en el manejo del programa AutoCAD, la presentación de diplomas o certificados de cursos de Project Management y AutoCAD, en las cuales se haga constar que el oferente cuenta con la experiencia solicitada, y la certificación de los conocimientos en los programas informáticos. Asimismo, expresamos que en sus comentarios no adjunta certificados o diplomas que evidencien que la consultora cumplía con el requisito de contar con cursos de Project Management y AutoCAD, tal como lo establecen las bases del concurso. Por otra parte, en sus comentarios se comprueba que la especialista le solicitó a la consultora, la presentación de los certificados o diplomas de cursos de AutoCAD y de Project Management para superar la deficiencia, respondiéndole la consultora que no cuenta con diplomas o cursos sobre los mencionados programas.

Después de analizar los comentarios y documentación presentada por la Gerente de Presupuesto y Coordinadora del Comité Ejecutivo, el Colaborador Técnico de Licitaciones, el Asesor Financiero Gerencia General y la Jefa de la Sección de Mantenimiento, miembros del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, el equipo de auditoría expresa lo siguiente:

Respecto a lo que expresan sobre otros atestados presentados por la consultora, entre los que se encuentran copia de título de Arquitecta, Título de Master MBA Executive, Diploma de Técnicas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental Nivel 1 y Nivel 2, Constancia de participación en el diplomado de diseño gráfico digital, entre otros, manifestamos que esta documentación se requería en las bases del concurso, la cual era necesaria para comprobar que la consultora cumplía con la experiencia requerida, sin embargo, dicha documentación y requisitos no se relacionan con lo requerido sobre certificados o diplomas de cursos de AutoCAD y Project Management.

En cuanto a lo establecido en la Sección IV Criterios de Evaluación, Segunda Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 2, manifestamos que en dicho criterio se establece específicamente que el consultor debía tener experiencia en el manejo de AutoCAD, Project Management o aplicación de herramientas para la gestión y seguimiento de proyectos, y además debía presentar el Formulario TEC-2 con los respectivos anexos de cursos de Project Management y AutoCAD, no obstante, reiteramos que en la propuesta presentada por la consultora, no encontramos certificados o diplomas que demuestren el cumplimiento de dicho requisito, por tanto, de acuerdo a las Bases del Concurso, se requería que el consultor contara tanto con la experiencia en el manejo del programa AutoCAD, así como la presentación de la documentación que demuestre que cuenta con cursos del programa informático AutoCAD.

Respecto a lo manifestado sobre la experiencia con que cuenta la consultora en la ejecución de proyectos similares al proyecto a realizar, manifestamos que esto formó parte de los requisitos establecidos en las bases del concurso y que debía cumplir la consultora, sin embargo, dicho cumplimiento no es objetado en la deficiencia reportada.

Sobre la no objeción por parte del BCIE al Informe de Evaluación de las etapas de precalificación y oferta técnica del proceso en comento, manifestamos que en dicho documento se establece que la Fiscalía General de la República es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamentan su solicitud de No Objeción, por tanto, esta no constituye una confirmación de que en el proceso de Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE se cumplieron todos los criterios técnicos establecidos en las bases del concurso.

Después de analizar los comentarios y documentación presentada por la Fiscal de Asesoría Jurídica y miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 11 de marzo al 19 de julio de 2021, el equipo de auditoría expresa lo siguiente:

En sus comentarios menciona que el informe de Evaluación de Oferta Técnica no fue suscrito por ella, por encontrarse incapacitada en dicho período, anexando la documentación de la incapacidad por el período del 19 de marzo al 8 de abril de 2021, sin embargo, es importante mencionar que en el expediente del proceso del concurso, se encuentra el Informe de Precalificación de Ofertas de fecha 14/04/2021 y el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 16/04/2021, los cuales constatamos que se encuentran firmados por la Fiscal de Asesoría Jurídica y miembro del Comité, siendo



estas las versiones definitivas de los mencionados informes sobre los que se solicitó la No Objeción del BCIE, por lo que como parte del Comité Ejecutivo del Concurso y tomando en cuenta que suscribió los documentos mediante los cuales se solicitó la No Objeción que se menciona previamente, no se excluye de sus responsabilidades en el proceso de adjudicación de la consultora al mencionar que la evaluación no fue realizada ni suscrita por su persona.

A la Fiscal de Asesoría Jurídica y Miembro del Comité Ejecutivo del Concurso Público Nacional CPN 02/2021-FGR-BCIE, por el período del 22/03/2021 al 16/07/2021, le fue notificada la deficiencia mediante notas Ref. DA5-EE-FGR-BCIE-020.6/2021 el 12 de enero y Ref. DA5-59-9-2022 el 8 de febrero de 2022, no obstante, no presentó comentarios ni evidencias.

Con base a lo anterior, la condición se mantiene.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

7.1 Informes de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna de la Fiscalía General de la República, no ha realizado examen relativo a la Construcción, Equipamiento y Modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, Financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía General de la República (FGR).

7.2 Informes de Auditoría Externa

No existen informes de auditoría externa relacionados al proyecto Construcción, Equipamiento y Modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de Examen Especial a la Construcción, Equipamiento y Modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, Financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía General de la República (FGR), período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República no contiene recomendaciones, por lo que no realizamos procedimientos de auditoría para darles seguimiento.

9. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en la ejecución del examen especial a la construcción, equipamiento y modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutados por la Fiscalía

General de la República (FGR), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2021, concluimos que:

1. Se han cumplido las principales cláusulas contractuales de los Contratos de Préstamo BCIE No. 2146 y BCIE No. 2234, asimismo, la ejecución física y financiera de los contratos no presentan ningún grado de avance a la fecha de nuestro examen, debido a que no se logró adjudicar el proceso de licitación para la ejecución de las obras.
2. Los procesos de Licitación Pública Internacional y Concurso Público Internacional, para la contratación del realizador y el supervisor del proyecto, se desarrollaron de conformidad a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.
3. Las ofertas recibidas para el proceso de Concurso Público Internacional CPI 01/2021 para la Supervisión del proyecto, no cumplían con todos los requisitos legales y financieros establecidos, siendo estos incumplimientos no subsanables, por lo que se declaró el proceso fracasado; sin embargo, a la fecha de nuestro examen, la entidad se encontraba en el proceso de adecuación de las Bases del Concurso, para efectuar el nuevo proceso de contratación de la Supervisión del Proyecto.
4. No se recibieron ofertas para el proceso de Licitación Pública Internacional LPI 01/2021 para la construcción del proyecto, a pesar que las bases de licitación fueron adquiridas por cincuenta y cinco empresas interesadas y se les brindó el tiempo necesario para la presentación de ofertas, por lo que el proceso fue declarado desierto; asimismo a la fecha de nuestro examen, se encontraban adecuando las Bases de Licitación del nuevo proceso de contratación del Realizador del Proyecto.
5. Se revisaron con apoyo de personal técnico especializado de la Corte de Cuentas de la República, las bases de licitación, las especificaciones técnicas, términos de referencia, planos constructivos, el plan de oferta inicial a presentar por los oferentes, se efectuó verificación al terreno para comprobar las condiciones actuales y los puntos de acceso, se revisaron los permisos necesarios para obtener el permiso de construcción, los cuales han sido considerados dentro del diseño final, se revisaron las medidas ambientales a considerar dada la proximidad que tiene el inmueble donde se ejecutarán las obras del proyecto de edificio de la FGR, con el crematorio del Cementerio Montelena, así como las respuestas brindadas a las aclaraciones solicitadas por los participantes del proceso de licitación, y no se identificaron incumplimientos que deban ser reportados. Asimismo, comprobamos que en el terreno adquirido por la Fiscalía General de la República se encontraba un crematorio, el cual fue cerrado por la Corporación Montelena previo a la venta del inmueble, dicho proceso de cierre era necesario para obtener la calificación del lugar. Debido a que no se ha iniciado con la ejecución de las obras, no se verificaron los aspectos de cumplimiento de los materiales de construcción.
6. En el proceso de Concurso Público Nacional N° CPN 02/2021-FGR-BCIE Contratación de dos (2) Especialistas en Infraestructura para el proyecto, se adjudicó a una consultora, sin cumplir con la presentación de atestados requeridos en los



documentos del concurso, situación que se ha incorporado en los resultados del presente informe.

Por tanto, concluimos que la Administración de la Fiscalía General de la República, ha implementado medidas de control adecuadas, pero no suficientes para garantizar el desarrollo del proyecto, debido a la deficiencia identificada que está relacionada al incumplimiento de disposiciones legales, durante el período examinado, la cual se encuentra detallada en el numeral 6 del presente informe.

10. RECOMENDACIONES

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fiscal General de la República, que mediante el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), realice lo siguiente:

- a) Un sondeo con las empresas que participaron en la Licitación Pública Internacional LPI 01/2021 para determinar aspectos a mejorar para que la siguiente licitación pueda tener el resultado esperado.
- b) Solicitar a la Corporación Montelena, copia de la resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el proceso de cierre del crematorio que existía en el terreno adquirido por la Fiscalía General de la República para la construcción del edificio, para garantizar que se cumplió con todas las normas y medidas respectivas para el cierre definitivo del mismo.
- c) Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales (MARN) que efectúe verificación para determinar si el actual crematorio de la Corporación Montelena cumple con la distancia requerida por las edificaciones proyectadas, así como considerar las medidas ambientales en el área de la cremación para desviar los gases emitidos en el proceso de cremación.
- d) Efectuar revisión del permiso de construcción para que al efectuar el trazo de los planos, se pueda rectificar el lindero ubicado en el sector norte del terreno, ya que existe un muro perimetral y según los planos del permiso de construcción esa área está fuera del lindero.
- e) Efectuar el trámite de modificación al Permiso de Construcción para incluir las obras de mitigación a efectuar en la longitud del terreno que colinda con la quebrada El Piro.
- f) Incluir en el Plan de Oferta, las obras preliminares a efectuar en la ejecución del proyecto, ya que únicamente aparecen establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- g) Determinar y especificar si la realización de los trámites pendientes de acuerdo al Resumen Ejecutivo Versión No. 2 del Diseño Final del proyecto, será responsabilidad del Contratista o de la Unidad Ejecutora del Proyecto, así:

- i. Trámite de aprobación de lugar del Pararrayos en autoridad de Aviación Civil.
- ii. Revisión y aprobación de planos constructivos, por el Ministerio de Trabajo.
- iii. Autorización del Viceministerio de Transporte por las mejoras de accesibilidad vehicular y peatonal a realizar a realizar.
- iv. Permiso de Piscina en el Ministerio de Salud.
- v. Factibilidad - Confirmación del punto de entrega de electricidad, en Del Sur.
- vi. Aprobación de planos Hidráulicos en ANDA.
- vii. Visto bueno de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, por las obras de mitigación.

11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a la Construcción, Equipamiento y Modernización de las oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador, Financiados con Fondos Provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ejecutado por la Fiscalía General de la República (FGR), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2021, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros de la Fiscalía General de la República ni de los convenios de préstamo examinados.

San Salvador, 28 de marzo de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

